

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-12833, de la empresa “Sánchez de Ilipa, S.L.”*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF12833 “Sánchez de Ilipa, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador objeto de subvención Benjamín Sánchez Muñoz, solicitado anteriormente y no aportado.
- Fotocopia compulsada del justificante de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde la empresa ejerce su actividad, solicitado con anterioridad y no remitido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-12833.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-13155, de la empresa “Naturaleza Alimentaria Extremeña”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13155 “Naturalez Alimentaria Extremeña”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4199, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social que tuvo Arias López, Luis Fernando con la empresa Flesiplan, S.A. E.T.T. del 14.12.1998 al 13.01.1999, pedido anteriormente y no aportado.
- Se ha comprobado que el trabajador objeto de subvención Arias López, Luis Fernando ha causado baja con fecha 17.07.2001, con lo que deberá aportar:
  - Fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social (Modelo TA.2) de dicho trabajador.
  - Fotocopia compulsada del parte de alta en Seguridad Social (Modelo TA.2) del trabajador que le sustituye.
  - Fotocopia compulsada del contrato indefinido con la empresa solicitante del trabajador sustituto.
  - Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador sustituto.
  - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador sustituto.
  - Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social